



CIRCULAR

Señores

**Concejos Municipales
Municipalidades del País**

**Alcaldías Municipales
Municipalidades del País**

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

Entre las labores que realiza la UNGL se encuentra el seguimiento a diferentes proyectos de ley que generan un impacto en la gestión municipal, en ese sentido, hacemos de su conocimiento que se ha girado una consulta legislativa a todos los Gobiernos Locales, la cual se asocia al texto actualizado sobre el **Expediente Legislativa N. 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 “LEY GENERAL DE CAMINOS Y SUS REFORMAS”**.

Esta consulta legislativa se encuentra referenciado en el oficio AL-DSDI-OFI-0004-2023, nos permitimos adjuntar la consulta con el fin de que sea valorado con prontitud en el seno de los Concejos Municipales y poder así emitir su pronunciamiento.

Es relevante indicar que esta reforma de ley, establece que la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 5060 (**20 o 14 metros según corresponda**), Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. (Negrita no corresponde al texto original).

En ese sentido, les recordamos que los diferentes pronunciamientos, se deben enviar a más tardar el día 23 de Enero, al correo electrónico: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr.

Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide;

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva.